RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023 988807

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES EN HUELVA .(contrato abierto simplificado abreviado)

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.610,53 €)
- **IVA (10 %):** CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (5.961,05 €).

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (**59.006,40 €**)
- **IVA (10 %):** CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**5.900,64 €**)

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 31 de octubre de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del presente expediente por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública y se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 16 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 20 de noviembre de 2023 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 19 horas 00 minutos del día 04 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurre un solo licitador que se relaciona a continuación:

- DAMAS SUR 089 S.L.

CUARTO.- La apertura del sobre único se produce el día 05 de diciembre de 2023 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, siendo correcta en su totalidad, procediéndose a la

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		18/12/2023 20:39:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3cAry63E7rd7cq58gCi9GNW0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

admisión definitiva de la propuesta del licitador.

QUINTO. - Valoración de la propuesta:

Presupuesto base licitación	Damas Sur 089 S.L.
59.610,53 €	59.006,40 €

De acuerdo con el apartado 7 del Anexo I, **NO es considerada anormalmente baja** al no estar un 25% por debajo del presupuesto base de licitación; tras valorar las mejoras aportadas en el Anexo VII obtenemos:

VALORACIÓN PROPUESTA DAMAS SUR 089 S.L.	
Importe por hora diurna en día laborable	90 puntos
Importe por hora en día festivo, sábado, domingo y hora nocturna	10 puntos
TOTAL	100 puntos

De acuerdo con la cláusula 10.4 del PCAP, el Órgano de Contratación eleva la propuesta de **mejor y única oferta presentada**, siendo ésta la correspondiente al licitador **DAMAS SUR 089, S.L.**, para el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

SEXTO.- La citada documentación es aportada por **DAMAS SUR 089, S.L.** dentro del plazo legalmente previsto. El 14 de diciembre de 2023 se vuelve a reunir la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación para valorar dicha documentación, resultando completa y correcta, realizando la propuesta de adjudicación a favor de **DAMAS SUR 089, S.L.** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		18/12/2023 20:39:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw3cAry63E7rd7cq58gCi9GNW0q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas , en materia de contratación según lo establecido en el artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente licitación a favor de a la empresa **DAMAS SUR 089 S.L. con NIF B-21597513**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de **59.006,40 € (IVA excluido)**.

SEGUNDO.- De acuerdo con la el apartado '**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**' del Anexo I del PCAP este será de **4 meses** y comenzará a partir del 01 de enero de 2024.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. El contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a la empresa participante mediante el correo electrónico

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

facilitado por esta como medio de notificación.

QUINTO.- Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de **un mes** o interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de **dos meses**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es